



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0044-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de enero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publica la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 134 747 773), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, con el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2025-EF, se decreta: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 7 843 840,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, con cargo a los recursos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; dentro de los cuales según el anexo corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio;

Que el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, a través del Oficio N° 000014-2025-UNHEVAL-OPP, del 21.ENE.2025, solicita la autorización, mediante resolución, de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF, para financiar el pago mensual de la bonificación del FONAHPU correspondiente a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 que accedieron al referido beneficio, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la Centésima Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; de acuerdo al anexo adjunto;

Que la rectora(e), con el Proveído N° 000306-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral de autorización; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0001-2025-UNHEVAL, del 06.ENE.2025, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, a partir del 13 al 26 de enero de 2025;

...///

NYTM/micb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0044-2025-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS** aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de S/ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

EGRESOS

(En nuevos soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FINALIDAD	:	0001153 PAGO DE PENSIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES	
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	3,200.00
-------------------------------	-----------------

TOTAL PLIEGO	3,200.00
---------------------	-----------------

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a los órganos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLALBA
RECTORA (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad. VRInv.
OAJ.-OCI. -Transparencia
DIGA.- OpyP.-UFP
UT.-UC.-Archivo

Lo que transcribo a l. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

NYTM/mlcb